MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN FG N° 366**
**SANTA FE, 21 OCT 2026**

**VISTO:**

El expediente N° FG-001394/2026 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes de octubre del corriente año para la Fiscalía General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución Nro. 344, de fecha 25 de septiembre de 2026, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento del cuarto trimestre del año en curso, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y a las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales;

Que, los importes otorgados en dichas resoluciones en carácter de anticipos resultaron exiguos, ya que del análisis de la ejecución de gastos realizado a la fecha, se demuestra que es necesario incrementar el anticipo otorgado para poder hacer frente a todos los compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad;

Que, en el mes en curso se dio un incremento de los gastos con motivo de la organización y realización de las XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales, cuya sede para el corriente año fue asignada a la Ciudad de Rosario, por decisión aprobada mediante sesión plenaria en la Ciudad de Misiones en 2025 del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina y su declaración de interés, la cual fue aprobada por Resolución FG N.° 160, de fecha 08 de junio de 2026;

Que, en el art. 3° de dicha resolución se autorizó a la Administración General a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de las jornadas referidas, y en el art. 4° se estableció que los gastos a que refiere el artículo precedente, sean atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General, con los fondos para gastos de funcionamiento;

Que, el Administrador General solicita se instrumente el incremento de la partida de combustibles en $5.000.000,00 (pesos cinco millones), y la partida de servicios no personales en $15.000.000,00 (pesos quince millones);

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Fuente de financiamiento 111 por la suma de $ 20.000.000,00.- (PESOS VEINTE MILLONES) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de octubre de 2026, por el importe total de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00) para el Inciso 2 – Bienes de Consumo - y PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00) en el Inciso 3 – Servicios no Personales- , según el siguiente detalle:

| Detalle | Combustible | Bienes de Consumo | Ss no personales | Bienes de Uso | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Fiscalía General | $ 5.000.000,00 | - | $ 15.000.000,00 | - | $ 20.000.000,00 |
| **TOTAL** | **$ 55.000.000,00** | - | **$ 15.000.000,00** | - | **$ 20.000.000,00** |

**Artículo 3°:** Impútese el monto total a las partidas que se habilita por el Artículo 1° de la de presente Resolución.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1*

Número: *87* Fecha de registro: 21/10/2026 Fecha de terminación: 21/10/2026

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0001394-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para refuerzo gastos de funcionamiento FG - Octubre 2026

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.1.0.1 - FG y FR | 111 - Tesoro Provincial | 2.5.6.0 - Comb. y lubricantes | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 5.000.000,00 | No | No |
| | | | 3.2.1.0 - Alquiler de edificio | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 10.000.000,00 | No | No |
| | | | 3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 10.000.000,00 | No | No |
| | | | 3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 15.000.000,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **20.000.000,00** Reducción: **20.000.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. JULIO AGUSTÍN VIGETTI
Subdirector de Administración
Eccn. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: ..... Aclaración: .....